

## CONCILIO ECUMÉNICO DE ÉFESO (431)

### VOCES

Concilio: Asamblea de eclesiásticos que se reúnen para tratar de asuntos de la Iglesia.

Ecuménico: Universal, es decir que comprende todo el mundo

Éfeso: Antigua C. Griega. Ciudad importante del Asia Menor. Su templo de Artemisa estaba considerado una de las siete maravillas del mundo. Tuvo una de las primeras comunidades cristianas. La visitó en varias ocasiones San Pablo designando obispo a Timoteo. Según una antigua tradición en ella vivió San Juan junto a María, la Madre de Dios.

Nestorianismo: Herejía del siglo V. Enseñaba que en Cristo hay dos personas, una divina y otra humana, que están moralmente unidas. Aunque los actos de cada una de estas personas puede atribuirse a la otra por la unidad moral entre ellos, los actos de una persona no son propiamente los de la otra. Solamente la persona humana de Cristo murió en la cruz y su madre lo era sólo madre de ésta persona.

Protagonistas: el Papa San Celestino, el emperador Teodosio II, San Cirilo de Alejandría y Nestorio de Constantinopla

Tubo lugar en Éfeso durante los días 22 de junio al 31 de julio del año 431. Fue convocado por el emperador Teodosio II. Con él se inician una serie de concilios de índole cristológica. Los motivos del concilio fue un conflicto doctrinal. La herejía de Nestorio de Constantinopla que al reconocer en Cristo sólo al hombre en el que habitaba el Hijo de Dios, prohibió se denominara a su madre Theótocos (Madre de Dios). Como dato anecdótico podemos decir que las sesiones comenzaron sin esperar la llegada de los representantes del Papa y los obispos antioqueños, pronestorianos estos últimos que acabarían por convocar un anticoncilio declarando fuera a Cirilo y Memnón de Éfeso. En esta primera sesión se condenó a Nestorio a deponer la dignidad episcopal. En la segunda junto a los enviados papales se aprobaron las actas del día anterior. Ante la situación planteada por uno y otro bando después de varias sesiones el emperador disolvió el concilio permitiendo volver a sus sedes a Cirilo y Memnón y recluir a Nestorio en un monasterio.

En este concilio se establece: “Cristo es un solo sujeto que resulta de una verdadera unión entre el Verbo de Dios y la naturaleza humana; por tanto, todo lo que realiza la naturaleza humana debe atribuirse al único sujeto, que es el Verbo de Dios encarnado, y de ahí que María pueda llamarse con propiedad Madre de Dios (Theótocos)”